

Sobre la huelga de los trabajadores de AUZSA

Desde hace más de 120 días los trabajadores de AUZSA se encuentran en huelga parcial, en determinados tramos horarios de mañana y tarde. AUZSA gestiona el servicio público de transporte de autobuses en la mayor parte de la ciudad de Zaragoza (salvo algunos barrios rurales) aunque desde hace unos años comparte dicho servicio con la línea 1 del tranvía.

El transporte público urbano de Zaragoza dio servicio, a lo largo de 2015, a 119,5 millones de viajeros, una cifra algo superior a la del año anterior (119,2 millones). De ellos utilizaron el tranvía 27.578.757 viajeros, 709.074 más que el año 2014, y el bus lo utilizaron 87.993.619, lo que supone 395.619 usuarios menos que en 2014.

El artículo 28 de la Constitución reconoce a los trabajadores el derecho a la huelga en defensa de sus intereses y obliga a que por ley se regule este derecho y las garantías para asegurar los servicios esenciales de la comunidad.

Estos servicios son, según el Tribunal Constitucional, los destinados a satisfacer derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos, tales como la vida, la salud y la satisfacción de necesidades básicas de la persona.

Lo característico de la huelga en los servicios esenciales para la comunidad es el afectar, más que al empresario, a los ciudadanos destinatarios del servicio que éste presta y que en ningún caso podrán satisfacer las reivindicaciones laborales de los huelguistas. Esta potencial lesividad general de la huelga en los servicios esenciales para la comunidad es lo que ha llevado a prever las garantías que aseguren el derecho de la comunidad, prioritario respecto del derecho de huelga, a estas prestaciones vitales. Unas garantías que no pueden, sin embargo, vaciar de contenido el derecho de huelga o hacerlo impracticable. Debe existir una razonable proporción entre los perjuicios que padezcan los usuarios del servicio y los mínimos decretados, de modo que se debe ponderar el ámbito territorial y personal de la medida, la duración prevista y demás circunstancias concurrentes en la huelga y las concretas necesidades del servicio.

La Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza es una organización cívica defensora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Zaragoza, de la mejora de los barrios, también de los servicios públicos y de una movilidad sostenible. La FABZ en los últimos años hemos defendido la introducción del tranvía como un transporte de gran capacidad y ecológicamente sostenible que prioriza el transporte público sobre el transporte privado; igualmente hemos defendido la introducción de la bicicleta como un medio de movilidad más.

Desde el comienzo de la huelga la FABZ ha respetado escrupulosamente el derecho de huelga de los trabajadores a la par que ha reclamado una solución rápida del conflicto que evite los graves perjuicios que la huelga, aún parcial y con servicios mínimos, produce en los ciudadanos y ciudadanas, sobre todo en los que tienen menor poder adquisitivo.

Por determinados sectores de la ciudad se exige que el Ayuntamiento tenga un papel más activo en la resolución del conflicto priorizando la garantía de un servicio público sobre el respeto al derecho de huelga. Al final se ha centrado una buena parte del debate en la fijación de los servicios mínimos, considerando insuficientes los fijados por el Ayuntamiento en un 33%, para reclamar que se fijen en un 50% como si la fijación de unos mayores servicios mínimos fueran garantía de la solución del conflicto laboral.

El Ayuntamiento ha fijado ese porcentaje atendiendo a la última sentencia dictada por los Juzgados de Zaragoza con ocasión de la huelga de 2013, que anuló los fijados entonces en un 50% y que considero más apropiados situarlos en un 34% de acuerdo con los siguientes criterios:

- la reducción del número de usuarios del bus urbano.
- la introducción del tranvía.

Por todo lo dicho, LA FABZ APRUEBA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

1.- Reclamamos de las partes, empresa y trabajadores, que después de 120 días de huelga busquen la solución al conflicto laboral de forma duradera.

2. Mientras tanto respetamos de forma escrupulosa el derecho de huelga de los trabajadores y consideramos que la fijación de unos servicios mínimos superiores no contribuyen a la solución del conflicto, aunque en su determinación deberían contemplarse específicamente las circunstancias y necesidades particulares de los barrios rurales.

3.- Reclamamos del Ayuntamiento de Zaragoza, del equipo de gobierno y del resto de los grupos municipales que mantengan la neutralidad institucional sin dejar de contribuir a su solución adoptando todas las medidas a su alcance.